

Señores

**JUZGADO PRIMERO (01°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA**

[j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.S.D.

**REFERENCIA:** VERBAL.  
**DEMANDANTE:** YANNICK LIONEL APARICIO DENIS  
**DEMANDADO:** CELY VERONICA APARICIO SANCHEZ.  
**RADICADO:** 765203103001-2014-00111-00

**ASUNTO:** INFORMA ACTUACIONES

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, conocido en autos, actuando en mi calidad de apoderado especial del señor **YANNICK LIONEL APARICIO DENIS**; de manera respetuosa a través del presente escrito INFORMO las actuaciones surtidas respecto del envío del oficio a Coomeva. Resaltándose que, por la naturaleza del requerimiento el oficio debía enviarse por el juzgado, con el fin de que la entidad le diera trámite, no obstante, se procedió a enviarlo a COOMEVA, conforme al requerimiento del juzgado mediante auto del 14 de julio de 2025.

En primer lugar, es preciso señalar que esta parte ha solicitado al despacho, en varias oportunidades, que requiera formalmente a la entidad COOMEVA EPS para que proceda con la efectividad de la medida cautelar decretada mediante Auto Interlocutorio No. 16 del 19 de enero de 2024. Lo anterior, en atención al incumplimiento por parte de la entidad frente a lo ordenado en el Oficio No. 045 del 28 de febrero de 2024, mediante el cual se le comunicó la mencionada medida.

Sin embargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de fecha 14 de julio de 2025, el día 18 de julio de 2025 se procedió con el envío correspondiente con el fin de requerir a la entidad COOMEVA EPS para que dé cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante Auto Interlocutorio No. 16 del 19 de enero de 2024. Dicho requerimiento se realiza en atención al incumplimiento de la entidad frente a lo ordenado mediante Oficio No. 045 del 28 de febrero de 2024, por medio del cual le fue comunicada la medida cautelar impartida por este despacho. Véase:

 Outlook

REMISIÓN OFICIO NO. 045 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024// DTE. YANNICK LIONEL APARICIO DENIS// DDO. CELY VERONICA APARICIO SANCHEZ// RAD. 2014-001111// LACR-C

Desde Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Fecha Vie 18/07/2025 10:28

Para natalia\_carvajal@coomevaeps.com.co <natalia\_carvajal@coomevaeps.com.co>;  
correoinstitucionaleps@coomevaeps.com.co <correoinstitucionaleps@coomevaeps.com.co>;  
notificacionesfinanciera@coomeva.com.co <notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>;  
embargosbancoomeva@coomeva.com.co <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>;  
correoinstitucionalmp@coomeva.com.co <correoinstitucionalmp@coomeva.com.co>;  
liquidacioneps@coomevaeps.com <liquidacioneps@coomevaeps.com>

CC j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL SOLICITA CUMPLIMIENTO OFICIO 28 FEB.pdf; OFICIO 28 DE FEBRERO COOMEVA.pdf;

Finalmente, se allegan las direcciones electrónicas autorizada por este extremo procesal para efectos de notificación: del señor **YANNICK LIONEL APARICIO DENIS**, [yannick.aparicio@gmail.com](mailto:yannick.aparicio@gmail.com), y de su apoderado: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)

**ANEXO:** Constancia de radicación de memorial y Oficio No. 045 del 28 de febrero de 2024 a Coomeva

Atentamente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.